

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.210 · 1984

LEY 10.210

Boletín Oficial, 12 de noviembre de 1984 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.210

LEY 10210

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir en la ciudad de Berisso, un Monumento o Estatua a don Crisólogo Larralde, en el lugar denominado “Parque Cívico”, cercano a donde falleciera el día 22 de febrero de 1962.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 10.210. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).